



Factura: 003-001-000019158



20171701050P00294

NOTARIO(A) MARTHA CECILIA BANDERAS GARRIDO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701050P00294						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN DE MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (18:05)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MALDONADO GRANIZO JOSE MANUEL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702661115	ECUATORIA NA	PROPIETARIO(A)	
Natural	VASCO NOBOA NANCY FABIOLA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705417697	ECUATORIA NA	PROPIETARIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	EPMSA	REPRESENTADO POR	RUC	1768153960001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	CATALINA DE LOS ANGELES SANCHEZ VILLACIS
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		GUAYLLABAMBA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
		132853.67					

*Dra. Banderas G*

NOTARIO(A) MARTHA CECILIA BANDERAS GARRIDO  
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO







# NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA

035

01

1 **ESCRITURA N°.**

2 

2017	17	01	050	P00294
------	----	----	-----	--------

3

4 **LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN**  
5 **PARCIAL**

6

7

**OTORGADO POR:**

8

**NANCY FABIOLA VASCO NOBOA**

9

**JOSÉ MANUEL ANDRÉS MALDONADO GRANIZO**

10

11

**A FAVOR DE:**

12

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS**  
13 **AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y**  
14 **REGÍMENES ESPECIALES** representada por la  
15 **INGENIERA CATALINA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ**  
16 **VILLACÍS, Gerente General Subrogante.**

17

18

**CUANTÍA:**

19

**132.853,67 USD**

20

21

**(DI 2 COPIAS)**

22

23

**B.A.**

24

12/09/2012

25 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
26 República del Ecuador, el día de hoy doce (12) de Septiembre  
27 del año dos mil diez y siete, ante mí **DOCTORA MARTHA**  
28 **CECILIA BANDERAS GARRIDO**, Notaria Quincuagésima del



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA CONSEJO DE LA JUDICATURA  
**ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS DEL SECTOR PÚBLICO**  
 Nro.269-CC-2017

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, 21 de julio de 2017, en mi calidad de Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, procedí a efectuar el sorteo de los siguientes contratos:

N°	CONTRATO	INSTITUCION DEL SECTOR PÚBLICO	CONTRAPARTE	NOTARIA
1	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DE INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA DE PUEMBO DEL DMQ (PREDIO N° 5202308)	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPUERTARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMES ESPECIALES	CÓNYUGES JOSÉ MANUEL ANDRÉS MALDONADO GRANIZO Y NANCY FABIOLA VASCO NOBOA	50

*DC*  
**AB. SANTIAGO PÁEZ**  
 DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA  
 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

ELABORADO POR: Ab. Irina Paredes

*Recibido  
 02-Ago-17  
 11:40  
 2017*

Recibido: *5*  
 Fecha: *26.07.17*  
 No. Folio: *3*      *11:08*



# NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA



1 Cantón Quito, comparecen por una parte la Empresa **Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales**, a la cual se le podrá denominar para efectos de este contrato como "EPMSA", con domicilio en el Aeropuerto Mariscal Sucre, Parroquia Tababela, con Registro Único de Contribuyentes uno siete seis ocho uno cinco tres nueve seis cero cero cero uno (1768153960001), legalmente representada por su Gerente General subrogante, ingeniera **Catalina de los Ángeles Sánchez Villacís**, como consta de la acción de personal que se adjunta como habilitante, con cédula de ciudadanía uno siete cero siete dos nueve seis tres seis dos (1707296362) mayor de edad, de estado civil soltera, ingeniera financiera, domiciliada en este cantón en la calle Vasco de Contreras N treinta y seis guion doscientos treinta y cinco (N36-235) y Villalengua, con correo electrónico [catalina.sanchez@aeropuertoquito.gob.ec](mailto:catalina.sanchez@aeropuertoquito.gob.ec) y teléfono cero dos tres nueve cinco nueve tres seis cero (023959360); y, por otra parte los cónyuges **José Manuel Andrés Maldonado Granizo** con cédula de ciudadanía uno siete cero dos seis seis uno uno uno guion cinco (170266111-5), ciudadano ecuatoriano de estado civil casado, y la señora **Nancy Fabiola Vasco Noboa**, con cédula de ciudadanía uno siete cero cinco cuatro uno siete seis nueve guion siete (170541769-7), ciudadana ecuatoriana de estado civil casada, ambos domiciliados en la ciudad de Quito en el Pasaje Maldonado N cuarenta y cuatro guion sesenta y seis (N44-66), teléfono dos cuatro tres siete seis dos tres (2437623), con correo electrónico [malgral249@hotmail.com](mailto:malgral249@hotmail.com), por sus propios derechos y por los



## NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA

1 que representan de la sociedad conyugal conformada entre  
2 ellos, parte a la que se le podrá denominar como "**Los**  
3 **Vendedores**". Legalmente capaces para contratar y obligarse,  
4 bien instruidos por mí la Notaria, sobre el objeto y resultados de  
5 esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y  
6 voluntaria. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la  
7 Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como  
8 examinados que fueron, de que comparecen al otorgamiento de  
9 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni  
10 promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el  
11 contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y  
12 que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el  
13 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar  
14 una que contenga una de transferencia por declaratoria de  
15 utilidad pública de inmueble, contenido en las siguientes  
16 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por  
17 una parte la Empresa Pública Metropolitana de Servicios  
18 Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes  
19 Especiales, a la cual se le podrá denominar para efectos de  
20 este contrato como "EPMSA", con domicilio en el Aeropuerto  
21 Mariscal Sucre, Parroquia Tababela, con Registro Único de  
22 Contribuyentes uno siete seis ocho uno cinco tres nueve seis  
23 cero cero cero uno (1768153960001), legalmente representada  
24 por su Gerente General subrogante, ingeniera Catalina de los  
25 Ángeles Sánchez Villacís, como consta de la acción de  
26 personal que se adjunta como habilitante, con cédula de  
27 ciudadanía uno siete cero siete dos nueve seis tres seis dos  
28 (1707296362) mayor de edad, de estado civil soltera, ingeniera



# NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA



1 financiera, domiciliada en este cantón en la calle  
 2 Contreras N treinta y seis guion doscientos treinta y cinco N 36  
 3 235) y Villalengua, con correo electrónico  
 4 catalina.sanchez@aeropuertoquito.gob.ec y teléfono cero dos  
 5 tres nueve cinco nueve tres seis cero (023959360); y, por otra  
 6 parte los cónyuges José Manuel Andrés Maldonado Granizo  
 7 con cédula de ciudadanía uno siete cero dos seis seis uno uno  
 8 uno guion cinco (170266111-5), ciudadano ecuatoriano de  
 9 estado civil casado, y la señora Nancy Fabiola Vasco Noboa,  
 10 con cédula de ciudadanía uno siete cero cinco cuatro uno siete  
 11 seis nueve guion siete (170541769-7), ciudadana ecuatoriana  
 12 de estado civil casada, ambos domiciliados en la ciudad de  
 13 Quito en el Pasaje Maldonado N cuarenta y cuatro guion  
 14 sesenta y seis (N44-66), teléfono dos cuatro tres siete seis dos  
 15 tres (2437623), con correo electrónico  
 16 malgral249@hotmail.com, por sus propios derechos y por los  
 17 que representan de la sociedad conyugal conformada entre  
 18 ellos, parte a la que se le podrá denominar como "Los  
 19 Vendedores". A los comparecientes se les podrán  
 20 denominárseles individualmente como la "Parte", y  
 21 conjuntamente como las "Partes". **SEGUNDA:**  
 22 **ANTECEDENTES. 2.1.-** Los cónyuges José Manuel Andrés  
 23 Maldonado Granizo y Nancy Fabiola Vasco Noboa, son  
 24 propietarios del lote cuatro B (4B), ubicado en la calle S/N,  
 25 Zona Aeropuerto, Sector San Luis de la Parroquia de Puembo  
 26 del Distrito Metropolitano de Quito, clave catastral uno uno seis  
 27 dos nueve guion cero dos guion cero cero tres (11629-02-003),  
 28 número de predio cinco dos cero dos tres cero ocho (5202308),



# NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA

1 el mismo que fue adquirido por ellos, según escritura pública de  
2 compraventa celebrada el veintiuno (21) de Julio de mil  
3 novecientos noventa y dos (1992), ante el Notario Décimo  
4 Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa,  
5 inscrita el uno dos (12) de agosto del mismo año. Los linderos  
6 generales del lote cuatro B (4B) son los siguientes: Norte: en  
7 ciento cuarenta y seis punto veinte y cinco metros con sublote  
8 número cinco; Sur: en ciento once punto noventa metros con  
9 sublote tres; Este: en noventa y nueve punto noventa y siete  
10 metros con lote ocho; y, Oeste: en noventa y tres punto treinta y  
11 tres metros con calle sin nombre. Su superficie total es de doce  
12 mil siete punto cuarenta y siete metros cuadrados. 2.2.- El  
13 Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución Número  
14 ciento catorce (114) (que se agrega como habilitante)  
15 constituyó la Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito  
16 Metropolitano de Quito (CORPAQ), la que fue aprobada  
17 mediante Acuerdo Ministerial Número dos cero cero cinco  
18 cuatro uno (2000541) de treinta (30) de octubre del do cero  
19 cero cero (2000), expedido por el Ministerio de Comercio  
20 Exterior, Industrialización y Pesca (que se agrega como  
21 habilitante). CORPAQ fue constituida como entidad jurídica de  
22 derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, la cual  
23 se sujetó a normas y leyes de la República del Ecuador y a su  
24 Estatuto.- La letra a del artículo 3 del Estatuto establece: "La  
25 construcción, operación, administración y mantenimiento del  
26 nuevo aeropuerto internacional de Quito, incluyendo vías de  
27 acceso y obras complementarias y conexas". 2.3.- La  
28 Ordenanza Metropolitana Número cero dos ocho nueve





# NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA



1 (0289) de diecisiete (17) de noviembre de dos mil ocho (2008),  
2 publicada en el Registro Oficial Número cero seis (0628) de siete (7) de julio del dos mil nueve (2009),  
3 (0628) de siete (7) de julio del dos mil nueve (2009),  
4 Empresa Municipal Aeropuerto y Zona Franca del Distrito  
5 Metropolitano de Quito (CORPAQ), cuyo artículo dos (2)  
6 señaló: "[...] Asimismo en forma expresa y específica se  
7 establece que la Empresa Municipal Aeropuerto y Zona Franca  
8 del Distrito Metropolitano de Quito asume todos los derechos y  
9 obligaciones de la Corporación Aeropuerto y Zona Franca del  
10 Distrito Metropolitano de Quito [...]". 2.4.- Mediante Ordenanza  
11 Metropolitana Número cero tres cero nueve (0309) sancionada  
12 el dieciséis (16) de abril de dos mil diez (2010) y publicada en  
13 el Registro Oficial ciento ochenta y seis (186) de cinco (5) de  
14 mayo de dos mil diez (2010), el Concejo Metropolitano creó la  
15 Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y  
16 Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA),  
17 persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones  
18 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y que, en virtud de  
19 su Disposición General Tercera, sucede jurídicamente a la  
20 Empresa Municipal Aeropuerto y Zona Franca del Distrito  
21 Metropolitano de Quito -CORPAQ-, al establecer: "1. [...] la  
22 Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y  
23 Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales sucede  
24 jurídicamente a la Empresa Municipal Aeropuerto y Zona  
25 Franca del Distrito Metropolitano de Quito (CORPAQ) [...]. 2.  
26 Todas las competencias relacionadas con la finalidad de las  
27 empresas que se crean y que hubieren sido asignadas por acto  
28 normativo a las empresas que suceden jurídicamente, serán



# NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA

1 ejercidas por las nuevas empresas, a partir de la fecha de  
2 sanción de la presente Ordenanza Metropolitana". Mientras que  
3 la Disposición General Cuarta señala: "En virtud de la presente  
4 Ordenanza Metropolitana, las nuevas empresas públicas  
5 metropolitanas asumen los derechos y obligaciones de aquellas  
6 a las que sucedieron jurídicamente; asumiendo igualmente los  
7 derechos litigiosos, obligaciones y acciones; y, en general, los  
8 derivados de todos y cada uno de los actos y contratos  
9 celebrados por aquellas, de conformidad con la Ley Orgánica  
10 de Empresas Públicas" (2.5.- El Concejo Metropolitano de Quito  
11 en sesión pública ordinaria realizada el veinte (20) de  
12 noviembre del dos mil ocho (2008), resolvió declarar de utilidad  
13 pública y dictar el acuerdo de ocupación con fines de  
14 expropiación, afectando parte del lote 4B de propiedad de "Los  
15 Vendedores" y descrito en el número que antecede. Según el  
16 "Informe Ficha de Afectación" Número diez (10), de la Dirección  
17 de Metropolitana de Catastro, del total de doce mil siete punto  
18 cuarenta y siete metros cuadrados (12.007,47 m<sup>2</sup>), se afectó un  
19 área de cuatro mil doscientos dieciocho punto setenta y dos  
20 metros cuadrados (4.218,72 m<sup>2</sup>). La resolución (cuya copia se  
21 adjunta como habilitante) fue inscrita en el Registro de la  
22 Propiedad el dos (2) de diciembre de dos mil ocho (2008). 2.6.-  
23 El cero sies (06) de mayo del dos mil nueve (2009), la entonces  
24 Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito  
25 Metropolitano de Quito "CORPAQ", en virtud de la delegación  
26 constante en la resolución del Concejo Metropolitano de veinte  
27 (20) de noviembre de dos mil ocho (2008), presentó demanda  
28 expropiación en contra de "Los Vendedores", el mismo que



# NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA



1 correspondió conocer al Juzgado Tercero de Quito de  
2 Pichincha, con número uno siete tres cero tres guion dos cero  
3 cero nueve guion cero cinco ocho tres (17303-2009-0583) y en  
4 el cual se consignó la cantidad de cincuenta mil seiscientos  
5 veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con  
6 sesenta y cuatro centavos (50.624,64 USD). **2.7.-** Los linderos  
7 particulares del lote del terreno a expropiar son los siguientes  
8 Norte: con propiedad de Los Vendedores en ciento veinte y  
9 siete punto diez metros; Sur: con propiedad de Los Vendedores  
10 (Lote 3B) en ciento dieciséis punto quince metros; Este: con  
11 propiedad de Asencio Landeta Quimbiamba en treinta y nueve  
12 punto setenta metros; y, Oeste: con calle sin nombre en treinta  
13 punto veinte metros. El área es de cuatro mil doscientos  
14 dieciocho punto setenta y dos metros cuadrados (4.218,72 m<sup>2</sup>).  
15 **2.8.-** Dentro del juicio de expropiación uno siete tres cero tres  
16 guion dos cero cero nueve guion cero cinco ocho tres (17303-  
17 2009-0583), las partes presentaron para aprobación del juez un  
18 Acta Transaccional suscrita el veinticuatro (24) de junio del dos  
19 mil nueve (2009) (cuya copia se adjunta como habilitante) ante  
20 la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaría Trigésimo Primera del  
21 Cantón, en la cual CORPAQ y Los Vendedores acordaron  
22 determinar que el valor del predio a expropiar es de ciento  
23 treinta y dos mil ochocientos cincuenta y tres dólares de los  
24 Estados Unidos de América con sesenta y siete centavos  
25 (132.853,67 USD). Este valor corresponde al "AVALÚO DE LA  
26 AFECTACIÓN" realizado por el ingeniero Francisco Herrera  
27 Herrera, perito del Ministerio Público, y que forma parte  
28 integrante del acta. **2.9.-** Mediante sentencia dictada dentro del



## NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA

1 referido juicio de expropiación, el treinta (30) de octubre de dos  
2 mil nueve (2009), las diecisiete y veintiocho (17:28) (que se  
3 agrega como habilitante), se resolvió aprobar en todas sus  
4 partes la mencionada acta transaccional, que se pague el valor  
5 acordado y se levante la prohibición de enajenar del resto del  
6 terreno que no es materia de la expropiación. **2.10.-** En el  
7 referido juicio de expropiación, con providencia de veintiuno  
8 (21) de diciembre de dos mil nueve (2009), las nueve y  
9 veinticuatro (9:24), se dispuso a CORPAQ que pague a "Los  
10 Vendedores" la cantidad de ochenta y dos mil doscientos veinte  
11 y nueve dólares de los Estados Unidos de América con tres  
12 centavos (82.229,03 USD) y que se les entregue la cantidad de  
13 cincuenta mil seiscientos veinte y cuatro dólares de los Estados  
14 Unidos de América con sesenta y cuatro centavos (50.624,64  
15 USD) que fue consignada junto con la demanda. **2.11.-** El Lote  
16 cuatro B (4B) tenía una superficie total de doce mil siete punto  
17 cuarenta y siete metros cuadrados (según escritura), y por lo  
18 tanto el resto de tal inmueble continúa en propiedad de sus  
19 actuales dueños, transfiriéndose solamente el dominio de la  
20 parte afectada ya mencionada. Esta área remanente es de siete  
21 mil setecientos ochenta y ocho punto setenta y cinco metros  
22 cuadrados y sus linderos los siguientes: **Norte:** en ciento  
23 cuarenta y seis punto veinte y cinco metros, con lote número  
24 cinco; **Sur:** en ciento veinte y siete punto diez metros con  
25 proyecto vía nuevo aeropuerto; **Este:** en cincuenta y nueve  
26 punto veinte y siete metros con lote número ocho; y, **Oeste:** en  
27 sesenta y tres punto tres metros con calle S/N. Las partes  
28 acuerdan en incorporar como parte constituyente de este



# NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA



1 instrumento el Oficio número cero cero cero tres seis cuatro  
2 cinco (0003645) de doce (12) de abril de dos mil tres  
3 dirigido al señor Registrador de la Propiedad del Distrito  
4 Metropolitano de Quito por el Jefe de Programa de Servicios de  
5 Catastro de la Dirección Metropolitana de Catastro del Ilustre  
6 Municipio Metropolitano de Quito, del que aparecen  
7 determinadas claramente las áreas afectadas por la  
8 expropiación y sus áreas remanentes con superficies y linderos.  
9 Allí consta el Lote cuatro B (4B) y que se corresponde como el  
10 Lote cero cuatro (04) del Fraccionamiento del Lote seis (6).  
11 **2.12.-** La Constitución de la República, en el artículo setenta y  
12 cinco (75), consagró el derecho a la tutela judicial efectiva y  
13 señala que "El incumplimiento de las resoluciones judiciales  
14 será sancionado por la ley", por lo que el artículo doscientos  
15 noventa y siete (297) del Código de Procedimiento Civil, vigente  
16 para el procesos judiciales mencionado, dispuso que "La  
17 sentencia ejecutoriada surte efectos irrevocables respecto de  
18 las partes que siguieron el juicio o de sus sucesores en el  
19 derecho", en concordancia con el artículo doscientos ochenta y  
20 seis (286) que estableció que "Las sentencias y autos no  
21 aprovechan ni perjudican sino a las partes que litigaron en el  
22 juicio sobre que recayó el fallo, salvo los casos expresados en  
23 la ley". **2.14.-** El Director Financiero de la EPMSA emitió el  
24 informe de disponibilidad CO doscientos noventa y siete (297)  
25 de doce (12) de mayo de dos mil diecisiete (2017), por un valor  
26 de ochenta y dos mil doscientos veinte y nueve dólares de los  
27 Estados Unidos de América con tres centavos (82.229.03  
28 USD), con cargo a la partida cinco siete cero dos uno cinco



# NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA

1 cero cero cero cero cero cero cero (57021500000000).

2 **TERCERA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL INMUEBLE**

3 **POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA.-** Con la

4 finalidad de dar cumplimiento a la resolución del Concejo

5 Metropolitano de Quito de veinte (20) de noviembre de dos mil

6 ocho (2008), así como a la sentencia del juicio de expropiación

7 uno siete tres cero tres guion dos cero cero nueve guion cero

8 cinco ocho tres (17303-2009-0583) de treinta (30) de octubre de

9 dos mil nueve (2009) y, por ende, transferir el dominio del

10 inmueble expropiado, con los antecedentes expuestos Los

11 Vendedores, por los derechos que representan, en forma libre y

12 voluntaria transfieren el dominio y dan en perpetua enajenación

13 a favor de la EPSMA, el área de terreno de cuatro mil

14 doscientos dieciocho punto setenta y dos metros cuadrados

15 (4.218,72 m<sup>2</sup>) del inmueble de mayor extensión detallado en la

16 Cláusula Segunda numeral 2.1 de este instrumento,

17 transfiriendo el dominio, posesión, uso y goce, así como todos

18 los bienes muebles que por destino, accesión o incorporación

19 se los considera inmuebles, así mismo todos sus derechos

20 reales, usos y costumbres, sin reservarse nada para sí. Por su

21 parte, la EPMSA acepta la transferencia que por este

22 instrumento se realiza. Sin perjuicio de determinarse la cabida y

23 linderos del inmueble, en el número 2.3 de este contrato, la

24 transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto.

25 **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El valor de la

26 transferencia que asciende a la cantidad de ciento treinta y dos

27 mil ochocientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos

28 de América con sesenta y siete centavos (132.853,67 USD), del



# NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA



1 cual ya se ha cancelado la suma de cincuenta mil seiscientos  
 2 veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con  
 3 sesenta y cuatro centavos (50.624,64 USD) por parte de la  
 4 EPMSA a Los Vendedores. El saldo de ochenta y dos mil  
 5 doscientos veinte y nueve dólares de los Estados Unidos de  
 6 América con tres centavos (82.229,03 USD) se pagará a Los  
 7 Vendedores a la inscripción de la escritura en el Registro de la  
 8 Propiedad, vía transferencia bancaria a la cuenta corriente  
 9 número cero cinco cero cero seis cero uno siete tres siete  
 10 (0500601737) que a nombre de Andrés Maldonado la tiene en  
 11 el Banco Internacional, con cargo a la partida presupuestaria  
 12 cinco siete cero dos uno cinco cero cero cero cero cero  
 13 cero cero (57021500000000), según consta en el informe de  
 14 disponibilidad CO doscientos noventa y siete (297) de doce (12)  
 15 de mayo de dos mil diecisiete (2017) emitido por el Director  
 16 Financiero de la EPMSA. **QUINTA: GRAVÁMENES Y**  
 17 **SANEAMIENTO.-** Los Vendedores declaran que la fracción del  
 18 Inmueble que se transfiere mediante este instrumento no se  
 19 encuentra hipotecado, embargado ni con prohibición de  
 20 enajenar y que tampoco está sujeto a condiciones suspensivas  
 21 ni resolutorias, que no es objeto de acciones rescisorias,  
 22 reivindicatorias o posesorias, y que no es materia de ninguna  
 23 clase de juicios. Los Vendedores se obligan al saneamiento del  
 24 Inmueble, incluyendo al saneamiento por evicción. **SEXTA:**  
 25 **ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.-** "Los Vendedores" se  
 26 comprometen a entregar al comprador la fracción del Inmueble  
 27 materia de este Contrato a la fecha de suscripción de la  
 28 presente escritura de compraventa, para lo cual se deberá



# NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA

1 firmar respectiva acta de entrega y recepción, lo que constituirá  
2 la entrega física el Inmueble, de conformidad a lo dispuesto en  
3 el artículo noventa y cuatro de la codificación y reforma al  
4 Reglamento General para la administración, utilización, manejo  
5 y control de los bienes y existencias del sector público.  
6 **SEPTIMA: TRIBUTOS.**- De conformidad con lo previsto en el  
7 artículo quinientos treinta y cuatro (534) del Código Orgánico de  
8 Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el  
9 artículo treinta y cinco (35) de la Codificación del Código  
10 Tributario, en concordancia con el Artículo cincuenta y ocho de  
11 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,  
12 la EPMSA comprador se encuentra exenta del pago de toda  
13 clase de impuestos fiscales y municipales, por tratarse de una  
14 transferencia de dominio por declaratoria de utilidad pública.  
15 **OCTAVA: GASTOS.**- En lo que fuere aplicable, cualquier costo  
16 que genere la celebración y la ejecución del presente Contrato  
17 será de cuenta de la EPMSA. **NOVENA: CONTROVERSIAS.**-  
18 En caso de cualquier controversia surgida por la celebración del  
19 presente instrumento, las partes convienen en someterlas al  
20 proceso de mediación como un sistema alternativo de solución  
21 de conflictos reconocido constitucionalmente, para lo cual las  
22 partes estipulan acudir al Centro de Mediación de la  
23 Procuraduría General del Estado. El proceso de mediación se  
24 sujetará a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al  
25 Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la  
26 Procuraduría General del Estado. Si se llegare a firmar un acta  
27 de acuerdo total, la misma tendrá efecto de sentencia  
28 ejecutoriada y cosa juzgada. En el caso de no existir acuerdo





# NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA



028  
026

1 las Partes, la controversia se ventilará ante la Unidad Judicial  
2 de lo Contencioso Administrativo, distrito Quito

3 **RENUNCIA.-** Los Vendedores, de forma libre y voluntaria,  
4 renuncian al derecho conferido en el artículo ochocientos cuatro  
5 (804) del Código Civil, esto es a solicitar de cualquier forma la  
6 readquisición del bien raíz objeto de este instrumento, en  
7 concordancia con lo establecido en el artículo once (11) del  
8 Código Civil. Asimismo, los Vendedores renuncian a presentar  
9 cualquier acción, judicial o extrajudicial, en contra de la EPMSA  
10 y/o del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de  
11 impugnar el precio del inmueble materia de este contrato, o  
12 para presentar, judicial o extrajudicialmente, cualquier tipo de  
13 pretensión relacionada con el precio del bien, así como el pago  
14 de intereses y/o daños y perjuicios. **DECIMOPRIMERA:**

15 **INSCRIPCIÓN.-** Las partes autorizan a la EPMSA para que  
16 realice el trámite correspondiente hasta la inscripción del  
17 presente instrumento en el Registro de la Propiedad.

*ENS*

18 **DECIMOSEGUNDA: ACEPTACIÓN.-** Las Partes aceptan el  
19 contenido del presente Contrato por estar hecho, en el caso del  
20 Comprador, en seguridad y beneficio de los intereses  
21 nacionales, y en el caso de los Vendedores, de sus propios  
22 intereses y beneficios. Usted, señor Notario, se servirá añadir  
23 las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este  
24 instrumento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,**  
25 y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma  
26 y ratifica en todas y cada una de sus partes, , minuta que está  
27 firmada por el Doctor Raúl Medina Jiménez, con matrícula  
28 profesional número diecisiete guion dos mil guion sesenta y



# NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA

1 cinco (17-2000-65) del FORO DE ABOGADOS, para la  
2 celebración de la presente escritura se observaron los  
3 preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, para  
4 constancia firma conmigo en unidad de acto, queda incorporada  
5 al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.- *mba*

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**JOSÉ MANUEL ANDRÉS MALDONADO GRANIZO**  
C.C. 170266111-5



**NANCY FABIOLA VASCO NOBOA**  
C.C. 170541769-7



**CATALINA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ VILLACÍS**  
(Representando a la Empresa Pública Metropolitana de  
Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y  
Regímenes Especiales)  
C.C. 1707296362

**DRA. MARTHA BANDERAS GARRIDO**  
**NOTARIA QUINCUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
EDIFICACION Y REGULACION

CÉDULA 170541769-7

**CEDULA**  
CIUDADANIA ECUATORIANA  
VASCOS BOBOA  
NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE VASCO NANCY ELIZABETH  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO QUITO 11-21-1988  
PICHINCHA  
QUINTO  
GOBIERNO AUTONOMO TECNICO  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SERO MILLER  
ESTADO CIVIL CASADO  
JOSE MANUEL ANDRES MALDONADO GRANDI

INSTRUCCION SUPLENTE

PROFESION / DOMICILIO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO VASCO NANCY ELIZABETH  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VASCO NANCY ELIZABETH  
NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE VASCO NANCY ELIZABETH  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO QUITO  
FECHA DE EXPIRACION 2027-05-01

10 09 08 07 06 05 04 03 02 01

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

025  
ABRIL 16

025 - 233  
NUMERO

1705417697  
CEDULA

VASCO NOBOA NANCY FABIOLA ELIZABETH  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTON  
INADUITO  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 1  
ZONA: B

ECUADOR  
ELIGE CON  
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017  
MONITOREADAS  
INTERNACIONAL

CIDUDANANIA OR

ESTE DOCUMENTO OPERA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



*Handwritten signature*

2437-623

SO EL JUCA Y ID DE ABOGADO  
PASAJE MALDONADO 1044-60

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del articulo 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, 12 SEP 2017

Dra. Banderas G

Dra. Martha Banderas Garrido  
NOTARIA QUINCUAGESIMA

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705417697

Nombres del ciudadano: VASCO NOBOA NANCY FABIOLA ELIZABETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MALDONADO GRANIZO JOSE MANUEL ANDRES

Fecha de Matrimonio: 11 DE MAYO DE 1981

Nombres del padre: VASCO NARANJO TRAJANO ADOLFO

Nombres de la madre: NOBOA MANCHENO BLANCA INES

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: BRYAN ALEXIS ANDINO TITUAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 50 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-053-31900



170-053-31900

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DEL  
CIVIL Y ELECTORAL

CELEBRACION: 1702661115

CIUDADANA  
MELDONADO GRANZO  
MELDONADO GRANZO

SEXO: M  
FECHA: 04-12-02  
PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTON: QUITO  
PARROQUIA: SAN FRANCISCO DE QUITO

ESTADO CIVIL: CASADO  
NOMBRE: MARCELA  
MELDONADO GRANZO

INSTRUCCIONES:  
APellidos y nombres de la  
MELDONADO GRANZO  
APellidos y nombres de la  
GRANZO  
Lugar y fecha de expedición:  
QUITO  
2017-09-05  
Fecha de expedición:  
2017-09-05

*[Signatures]*

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2017  
7 DE ABRIL 2017

018 JUNTA N°

018-105 NÚMERO

1702661115 Cédula

MALDONADO GRANZO JOSE MANUEL  
ANDRES  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTON  
SARQUITO PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION I  
ZONA I

*[Barcode]*

ECUADOR  
ELIGE CON  
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017  
IDENTIFICACION  
TU BOLETA

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES SUFRAGOS SUFRAGADOS

*[Signature]*

*[Handwritten Signature]*



2437623

PASAJE MALDONADO N° 44-60  
AV. EL INCA Y 10 DE AGOSTO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, 12 SEP 2017

Dra. Banderas

Dra. Martha Banderas Garrido  
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1702661115

**Nombres del ciudadano:** MALDONADO GRANIZO JOSE MANUEL  
ANDRES

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 2 DE DICIEMBRE DE 1949

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** PERIODISTA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** VASCO NOBOA NANCY FABIOLA E

**Fecha de Matrimonio:** 11 DE MAYO DE 1981

**Nombres del padre:** MALDONADO LEONARDO

**Nombres de la madre:** GRANIZO LUISA

**Fecha de expedición:** 25 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: BRYAN ALEXIS ANDINO TITUAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 50 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-053-31908



173-053-31908

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA No. 170729636-2

CUIDAD: QUITO  
APELLIDOS Y NOMBRES: SANCHEZ VILLACIS CATALINA DE LOS ANGELES  
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO  
PICHINCHA  
FECHA DE EMISIÓN: 2015-08-03  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SANCHEZ JACINTO MARCELO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLACIS ELSA MARIA MERCEDES  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2015-08-03  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-08-03

PROFESIÓN: INGENIERO  
M V  
QUINCUAGESIMA  
Tenador

Dra. Martha Banderas Garrido





CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

016 JUNTA Nº

016 - 184 NÚMERO

1707296362 CEDULA

SANCHEZ VILLACIS CATALINA DE LOS ANGELES APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTÓN  
SUAQUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
ZONA: 6



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

016 JUNTA Nº

016 - 184 NÚMERO

1707296362 CEDULA

SANCHEZ VILLACIS CATALINA DE LOS ANGELES APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTÓN  
SUAQUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
ZONA: 6



*Handwritten signature*

Votos de Contraria N36-235 y V. Villacis

Catalina Sindy e sus parientes con ec

355360




RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, 12 SEP 2017

*Handwritten signature*

Dra. Martha Banderas Garrido  
NOTARIA QUINCUAGESIMA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1707296362

**Nombres del ciudadano:** SANCHEZ VILLACIS CATALINA DE LOS ANGELES

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 23 DE ABRIL DE 1970

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERA

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** SANCHEZ JACINTO MARCELO

**Nombres de la madre:** VILLACIS ELSA MARIA MERCEDES

**Fecha de expedición:** 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: BRYAN ALEXIS ANDINO TITUAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 50 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-053-31917



174-053-31917

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente







# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 1768153960001  
**RAZÓN SOCIAL:** EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y ZONAS FRANCAS Y REGIMENES ESPECIALES

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:** REAL GORDON MARIA ISABEL  
**CONTADOR:** ALMEIDA MEJIA ANA LUCIA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N  
**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:**  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 21/04/2010  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 16/04/2010  
**FEC. ACTUALIZACIÓN:** 03/07/2017  
**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:**  
 DISEÑAR, PLANIFICAR, CONSTRUIR, MANTENER, OPERAR Y EN GENERAL, EXPLOTAR LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL MUNICIPIO.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TABABELA Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Edificio: QUITO AIRPORT CENTER Piso: 2 Referencia ubicacion: AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE Web: WWW.AEROPUERTOQUITO.COM Telefono Trabajo: 023959361 Telefono Trabajo: 023959360 Celular: 0992265983 Telefono Trabajo: 023959362 Email: ana.almeida@aeropuertoquito.gob.ec

**DOMICILIO ESPECIAL:**  
 SN

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**  
 \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA  
 \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO  
 \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES  
 \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE  
 \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017000974061  
 Fecha: 04/07/2017 08:27:20 AM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768153960001

RAZÓN SOCIAL:

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTION DE ZONAS  
FRANCAS Y REGIMENES ESPECIALES

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 16/04/2010

NOMBRE COMERCIAL: EPMSA FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

### ACTIVIDAD ECONÓMICA:

DISEÑAR, PLANIFICAR, CONSTRUIR, MANTENER, OPERAR Y EN GENERAL, EXPLOTAR LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL MUNICIPIO,  
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE ZONAS FRANCAS DEL AEROPUERTO.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: TABABELA Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Referencia: AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE  
Edificio: QUITO AIRPORT CENTER Piso: 2 Web: WWW.AEROPUERTOQUITO.COM Telefono Trabajo: 023959361 Telefono Trabajo: 023959360 Celular: 0992268983  
Telefono Trabajo: 023959362 Email: ana.almeida@aerpuertoquito.gob.ec



RAZÓN: De conformidad al Artículo 18  
numeral 5to de la Ley Notarial CERTIFICO  
que el presente documento es igual al  
documento electrónico que me fue presentado. *tbl*

QUITO, *SEP 2017*  
*Dra. Banderas G*  
DRA. MARTHA BANDERAS GARRIDO  
NOTARIA QUINGUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

Código: RIMRUC2017000974061

Fecha: 04/07/2017 08:27:20 AM

# DIRECCION DE TALENTO HUMANO



ACCION DE PERSONAL No. EPMSA-TH/2017/843  
FECHA: 18 de agosto de 2017

ACUERDO RESOLUCION DECRETO

SANCHEZ VILLACIS CATALINA DE LOS ANGELES

Rige a partir de: 22/08/2017

1707296362

Cédula de Ciudadanía

Certificado de Votación

**EXPLICACION:**

La Ing. María Isabel Real Gordon, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, en uso de sus atribuciones suscribe la presente Acción de Personal de Subrogación de la GERENCIA GENERAL de la EPMSA a favor de la Ing. SANCHEZ VILLACIS CATALINA DE LOS ANGELES, desde el 22 de agosto de 2017 hasta nueva disposición; de acuerdo al detalle de la situación actual y propuesta; de conformidad con lo establecido en el Art. 21 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el Art. 139 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zona Francas y Regímenes Especiales; por lo que se procede a su registro. REF: Memorando No. EPMSA-GG-0189-6472/17 de 07 de agosto de 2017. Informe Técnico de Talento Humano No. EPMSA-TH-2017-453.

- Nombramiento Provisional
- Nombramiento Permanente
- Ascenso
- Subrogación
- Encargo
- Vacaciones
- Traslado
- Traspaso
- Cambio Administrativo
- Intercambio

- Comisión de Servicios
- Licencia
- Amonestación
- Multa
- Suspensión
- Destitución
- Supresión de partida
- Comisión
- Docencia/Estudios
- Otro

**SITUACIÓN ACTUAL**

Régimen Laboral: LOEP  
Departamento: Gerencia General  
Puesto: ASESOR/A GERENCIA GENERAL  
Remuner. Mens. Unif: 3628.45  
Partida Presupuestaria: 122-926-0000-01-17-01-510105-0265

**SITUACIÓN PROPUESTA**

Régimen Laboral: LOEP  
Departamento: Gerencia General  
Puesto: GERENTE GENERAL  
Remuner. Mens. Unif: 5183.5  
Partida Presupuestaria: 122-926-0000-01-17-01-510105

REGISTRO No. Fecha

000806

18 AGO. 2017

VIZCAINO GUZMAN GUISELLA DEL PILAR  
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (S)

**EPMSA**

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPUERTARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES  
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

REAL GORDON MARIA ISABEL  
GERENTE GENERAL

RECIBIDO POR:

Apellidos Nombres Sánchez Villacis Catalina de los Angeles

Fecha: 21/08/2017

FIRMA

*[Handwritten signature]*

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA **EPMSA**

Fecha: 01 SEP 2017

Certifico: Es fiel Copia del Original

Firma:

Cargo:

[Handwritten signature]  
Gerente Administrativo Financiero

DECLARO NO DESEMPEÑAR OTRO CARGO PUBLICO, NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL, NO HABER RECIBIDO INDEMNIZACIÓN ALGUNA POR VENTA DE RENUNCIA O SUPRESIÓN DE PUESTOS DE NINGUNA ENTIDAD U ORGANISMO DEL SECTOR PUBLICO, NO TENER CONTRATO VIGENTE ALGUNO CON EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y/O LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES.

f.) \_\_\_\_\_

POR MEDIO DE LA PRESENTE JURO LEALTAD A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES

f.) \_\_\_\_\_

PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS

Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de ..... en ..... Según horario adjunto.

f.) \_\_\_\_\_

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA



Fecha: 01 SEP 2017

Certifico: Es fiel copia del Original

Firma:

Cargo:

Gerente Administrativo Financiero